



Sabanalarga –Atlántico, 22 de noviembre de 2022.

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00808- 00
Demandante: COOPERATIVA EC Y DN
Demandado: RAMIRO MEJIA OROZCO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) , informándole que fue presentado escrito virtual solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares , Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga –Atlántico, 22 de noviembre de 2022.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA EC Y DN a través de apoderado judicial Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS en contra del señor (A) RAMIRO MEJIA OROZCO , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que No presenta embargo de remanente. -
Elabórense los oficios correspondientes.
- 4º. Ordénese el archivo y désele de baja en los libros correspondientes que se llevan en este Despacho. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 149 DE
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d73628f08613ca7cef10979633df788e0c1250f001fa65553a9541df77719397

Documento generado en 22/11/2022 02:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>